

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR CEDER ALCARRIA CONQUENSE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDER ALCARRIA CONQUENSE, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

Conocida la necesidad de realizar diversas contrataciones laborales para la prestación de asistencia a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de los fondos europeos en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que el GAL CEDER Alcarria Conquense será beneficiario de una subvención para financiar acciones de lucha contra la despoblación Ejercicio 2024, con el objetivo de colaborar con la Diputación Provincial de Cuenca, para la prestación de asistencia a los municipios de La Alcarria Conquense para la gestión de los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

La modalidad contractual para llevar a cabo la contratación, será inicialmente el contrato laboral temporal, a jornada completa. Desde la resolución de la selección hasta el 31/10/2024.

Existiendo en el Presupuesto de CEDER Alcarria Conquense crédito suficiente para atender esta necesidad de contratación laboral.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la contratación ya que se trata tanto de un proyecto financiado por fondos de la Diputación Provincial de Cuenca, y la urgencia del proceso debiendo formalizar la contratación a la mayor brevedad posible.

Puesto que resulta necesario realizar un proceso selectivo correspondiente para la cobertura de este puesto de trabajo para el cumplimiento de las finalidades citadas, se ha acordado aprobar la **CONVOCATORIA Y BASES** para la selección y contratación del personal citado, y publicar en el tablón de anuncios y página web del GAL las citadas BASES.

RÉGIMEN APLICABLE: Personal laboral.

JORNADA: 37,5 horas semanales, siendo la jornada partida, con horario de mañanas y dos tardes.

FUNCIONES:

TECNICO/A para la prestación del servicio de asistencia a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de los Fondos Europeos:

- Detectar las necesidades de los municipios incluidos en su ámbito territorial que puedan resultar incluidas en las subvenciones que se convoquen.
- Elaborar los Planes Estratégicos de los municipios de más de 1.000 habitantes.
- Informar puntualmente a los municipios de la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones de las que puedan resultar beneficiarios.
- Asesorar a los municipios sobre la idoneidad de cada convocatoria y su adecuación a las necesidades específicas del municipio.
- Asesorar y apoyar a los municipios en la elaboración de las solicitudes de subvención, así como de la documentación que deba acompañar a la misma.
- Prestar asistencia en la presentación de las correspondientes solicitudes de subvención.
- Colaborar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los preceptivos Planes Antifraude de los Ayuntamientos para los fondos concedidos por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Emitir informes de seguimiento.
- Otras funciones de apoyo al GAL, que se consideren necesarias.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS/TITULACIÓN

- Los propios de una persona con titulación universitaria (Licenciados/as, Diplomados/as o Grados), preferentemente de carácter técnico (Arquitectura, Ingeniería, Administración y Dirección de empresas, Economía, Derecho, Comunicación....) para proporcionar apoyo y asesoramiento técnico a los municipios de la comarca de La Alcarria Conquense para la gestión de fondos europeos,

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Estar en posesión del título universitario
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo financiado con fondos públicos objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente
- g) Disponer de permiso de conducción B y vehículo, para poder desplazarse.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los candidatos presentarán con la solicitud, un currículum y copia de la titulación exigida o documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, por correo certificado a CEDER Alcarria Conquense, Plaza de la Merced 1, C.P.16500 Huete (Cuenca) o por la sede electrónica de la Asociación firmado digitalmente:

<https://alcarriaconquense.sedipualba.es>.

El plazo para presentar solicitudes finaliza el día **9 de abril de 2024**.

SISTEMA DE SELECCIÓN

El Comité de selección, una vez constituido, seleccionará los candidatos que reúnan la titulación requerida y procederá a la **entrevista personal** de los aspirantes admitidos, conforme a los siguientes criterios de selección:

- Conocimiento del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense (Máximo 5 puntos).
- Conocimiento del territorio de actuación (Máximo 5 puntos).
- Experiencia en gestión y tramitación de ayudas públicas (Máximo 5 puntos).
- Capacidad de trabajo en equipo (Máximo 5 puntos).
- Conocimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España (Máximo 5 puntos).
- Conocimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Alcarria Conquense. (Máximo 5 puntos).

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto: el Presidente del GAL, máximo tres vocales miembros de la Junta Directiva y la Gerente del GAL como secretaria. La Diputación Provincial de Cuenca propondrá, si lo considera, otro vocal.

El Comité no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, actuando con voz y sin voto en las sesiones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada el proceso de evaluación del currículum y la entrevista personal, el Comité hará público un listado por orden de valoración de los candidatos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Comité de selección, para presentar en el GAL la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato laboral temporal correspondiente, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y de la tarjeta de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia del permiso de conducción B
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones del puesto o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo en el momento de la toma de posesión del puesto.
- e) Declaración jurada o promesa de tener vigente permiso de conducción B, coche y disponibilidad para viajar.

INCIDENCIAS: Cualquier incidencia sobre estas bases o el proceso de selección, será resuelta por el Comité de selección.

HUETE, MARZO 2024